

BOLETIN OFICIAL -MAYO 2016-

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 2418/16

VISTO:

El pedido realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a través de la Subsecretaria de planeamiento Urbano e Infraestructura mediante el cual solicita el pase a dominio público de calles del Loteo DON FRANCISCO S. R. L. (MASTERPLAN).-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Loteo mencionado fue aprobado a través de la Ordenanza N° 1.394/07;

Que, la superficie total destinada para la apertura de calles es de 10.826,30 metros cuadrado;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- PASE DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO la superficie de 10.826,30 m2 destinados a calles del Loteo DON FRANCISCO S. R. L. (MASTERPLAN).-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2419/16

VISTO:

La nota enviada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), solicitando un incremento en la tarifa de agua potable y desagües cloacales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en esta solicitud se destaca la imperiosa necesidad de proceder a ajustar la tarifa, ya que se han agotado todas las instancias tendientes a mantener los cuadros tarifarios vigentes;

Que, de no proceder a un ajuste en el incremento de los costos se verá comprometida la prestación en los servicios y se pone en riesgo la concreción de inversiones básicas de reposición y mantenimiento;

Que, dada la Primer Lectura del proyecto y la realización de la Audiencia Pública, donde los vecinos asistentes manifestaron sus posiciones, objeciones y demás, en un todo de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Orgánica.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR, a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), al incremento de un 27% en la tarifa de agua potable y desagües cloacales.-

ART.2).- EL incremento dispuesto en el ART. 1 se llevara a cabo de la siguiente manera:

- a) Un 14 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de mayo de 2016.
- b) Un 13 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de agosto de 2016.

ART.3).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2420/16

VISTO:

El pedido de Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a contribuyente jubilados y/o pensionados, realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza N° 2387/15-Tarifaria 2016, establece que los propietarios Jubilados y/o Pensionados que reúnan el requisito de propiedad única, en los términos y condiciones de dicha Ordenanza, gozarán de un descuento del 100% de la Contribución de Tasa Servicio a la Propiedad. Contempla además, que podrán acogerse a este beneficio, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del referido porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincia;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes jubilados y/o pensionados de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 4 (cuatro) fojas útiles

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2421/16

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa firmando un Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Villa Nueva Señor Natalio Osvaldo GRAGLIA con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el señor Director General de Transporte Ingeniero Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 25 de febrero de 2016.-

ART.2).- ENTREGUESE copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2422/16

VISTO:

La solicitud realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal de suprimir el carácter de Patrimonio Histórico que conlleva el inmueble del Ex Pablo VI para proceder a la demolición del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el fundamento de esta solicitud es la gravosa situación en que se encuentra el mencionado inmueble, implicando un peligro latente para la vida y la seguridad de todos los ocupantes y de los vecinos que habitan en las zonas aledañas, conforme lo determina el informe técnico que se adjunta a la presente;

Que, se deja expuesta la posibilidad de conservar la fachada en caso de que estudios más exhaustivos así lo determinen.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-DESAFECTAR del Patrimonio Histórico y Arquitectónico, según Ordenanza N°1543/09, al inmueble del Ex Pablo VI para proceder a la demolición del mismo, sin perjuicio de lo expuesto en el considerando respecto a la conservación de la fachada para el caso de que estudios preliminares así lo recomienden.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2423/16

VISTO:

El Expediente N° 12.153/09 con fecha 08/04/09, iniciado por la Asociación Testigos de Jehová mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 161 inc. 2 de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR a la Asociación Testigos de Jehová del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2016, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-003-018 ubicado en calle Tucumán 980 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2424/16

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15.484/13 de fecha 20.03.2013 iniciado por el Instituto Inmaculada Concepción mediante el cual solicita Eximición del pago Tasa de Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 162 inc. E) de la Ordenanza Impositiva se contempla la exención a "Las cooperativas escolares, escuelas y universidades particulares incorporadas a establecimientos oficiales reconocidos por el Estado, con respecto a los inmuebles de su propiedad afectados exclusivamente a su actividad específica".-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR al Instituto Inmaculada Concepción del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2016, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-004-009, sito en calle Marcos Juárez 416 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2425/16

VISTO:

El Expediente N°15.611/13 con fecha 30/04/13, iniciado por la Sra. SALVADOR, Raquel Olga mediante el cual solicita la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes Áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR, a la Sra. SALVADOR, Raquel Olga del pago por Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2014 hasta el año 2016 inclusive, del inmueble a nombre del Sr. PEREIRA, Luis Aníbal, designado catastralmente como 16-05-23-01-01-047-050, ubicado en pasaje Carlos Moreno N° 687 de nuestra ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2426/16

VISTO:

El Expediente N°17.963/16 con fecha 16/03/16, iniciado por el Sr. ARROYO, Daniel Ceferino mediante el cual solicita la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes Áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR, al Sr. ARROYO, Daniel Ceferino del pago por Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2016, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-02-035-040, ubicado en calle Comercio N° 1326 de nuestra ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2427/16

VISTO:

El Expediente N°18.037/16 con fecha 18/04/16, iniciado por el Sindicato de Trabajadores de Industrias de Alimentación Villa Nueva (STIA) mediante el cual solicita la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo resuelto en la Comisión General del Concejo Deliberante, deviene menester dictar la norma legal pertinente en un todo de acuerdo a lo actuado en el expediente citado en el Visto de la presente Ordenanza.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR, al Sindicato de Trabajadores de Industrias de Alimentación Villa Nueva (STIA) del pago por Tasa Servicio a la Propiedad, los años 2015 y 2016, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-01-061-019, ubicado en calle Alem N° 701 de nuestra ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2428/16

VISTO:

El Expediente N°17.931/16 con fecha 25/02/16, iniciado por el Sr. NEGRO, Juan Carlos mediante el cual solicita la Eximición del pago de la Contribución que incide sobre la Propiedad Automotor por Discapacidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 296 inciso C de la Ordenanza General Impositiva establece: “Los automotores de las personas lisiadas ya sean adquiridos por medio de la Ley Nacional N° 22499, Modificatoria de la Ley N° 19279, o los adaptados a su manejo y los de propiedad de personas ciegas siempre que la disminución física se acredite en todos los casos con certificado médico de Instituciones Estatales y que dicha adaptación sean aprobados por los Departamentos Técnicos de la Municipalidad. La presente exención se limitará hasta un máximo de un (1) automotor por titular de Dominio”.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR, al Sr. NEGRO, Juan Carlos del pago de la Contribución que incide sobre la Propiedad Automotor sobre el Dominio EMN665 por los periodos comprendidos al año 2016.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2429/16

VISTO:

El Expediente N°18.062/16 con fecha 05/05/16, iniciado por la Sra. CRUCHINHO, Maria Eugenia mediante el cual solicita la Eximición del pago de la Contribución que incide sobre la Propiedad Automotor por Discapacidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 296 inciso C de la Ordenanza General Impositiva establece: “Los automotores de las personas lisiadas ya sean adquiridos por medio de la Ley Nacional N° 22499, Modificatoria de la Ley N° 19279, o los adaptados a su manejo y los de propiedad de personas ciegas siempre que la disminución física se acredite en todos los casos con certificado médico de Instituciones Estatales y que dicha adaptación sean aprobados por los Departamentos Técnicos de la Municipalidad. La presente exención se limitará hasta un máximo de un (1) automotor por titular de Dominio”.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR, a la Sra. CRUCHINHO, Maria Eugenia del pago de la Contribución que incide sobre la Propiedad Automotor sobre el Dominio FAK859 por los periodos comprendidos al año 2016.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICEMSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

RESOLUCION NRO. 2650/16

VISTO:

La preocupante situación planteada por los trabajadores de la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos Vila Maria, en cuanto a la falta de insumos, producción y plan de trabajo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha situación conlleva a la incertidumbre de la fuente laboral de 480 familias de Villa Maria, Villa Nueva y la Región.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).-SOLIDARIZARSE Y COMPROMETERSE con dichos trabajadores, aunando esfuerzos desde los distintos Bloques de este Cuerpo Legislativo, a los fines de propender el nexa ante las Autoridades Provinciales y Nacionales que correspondan, activando de esta forma los canales de comunicaciones.-

ART.2).- PROTOCOLICEMSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DECLARACION NRO.220/16

VISTO:

El “*Evento Emprender Regional*” que llevará a cabo el Centro Comercial Industrial, de Producción y Servicios de Villa Nueva, el día 19 de mayo de 2016 en el Salón de Eventos MONET.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la realización de dicho evento tiene como objetivo lograr la motivación de los jóvenes de nuestra Ciudad y la Región a activar el espíritu emprendedor existente en cada uno de ellos y alentarlos a tomar riesgos, generar ideas y creer en ellas, a través de la participación en el universo de los negocios, las empresas y la dirigencia social y política;

Que, el mismo está dirigido a emprendedores, directivo jóvenes, profesionales noveles, jóvenes de Centros Comerciales colegas, estudiantes universitarios y estudiantes de colegios secundarios cursando los últimos periodos lectivos;

Que, dada la importancia de la educación en el tejido social de la comunidad el Concejo Deliberante de la Ciudad acompaña dicho evento.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

ART.1).-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el “*Evento Emprender Regional*” que llevará a cabo el Centro Comercial Industrial, de Producción y Servicios de Villa Nueva, el día 19 de mayo de 2016 en el Salón de Eventos MONET.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°276/16

VISTO:

La nota de fecha 02/05/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio y legítimo a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFECTAR**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Economía y Finanzas, destine a abonar el Seguro del automóvil marca Renault 9, modelo 1995, Dominio N°AIC507, propiedad del Agente Municipal Héctor Raúl ÁLVAREZ, D.N.I.N°12.488.811; Legajo N°773; el cual es utilizado para realizar compras ordenadas por la Oficina de Compras y trámites bancarios ordenados por la Oficina de Contaduría-Tesorería, el cual consiste en la suma de \$450,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) por mes, por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01/04/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°277/16

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/04/16 al 29/04/16**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía

Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/04/16 al 29/04/16**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/04/16 al 29/04/16**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/04/16 al 29/04/16**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; **la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (\$55.075) netos, a cada una, lo que hace un total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTOCINCUENTA (\$110.150,00): período desde el desde el desde el desde el 01/04/16 al 29/04/16;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°278/16

VISTO:

La Ordenanza N°2416/16 de fecha 27/04/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR, A LA FUNDACIÓN ESCUELA BÍBLICA EVANGÉLICA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD DEL AÑO 2016, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-005-024”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la

Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es

absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2416/16 de fecha 27/04/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°279/16

VISTO:

La Ordenanza N°2417/16 de fecha 27/04/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR A LOS SRES. BAZÁN RODOLFO Y BAZÁN MARÍA FLORENCIA A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL TERRENO DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO LOTE N°15”, UBICADO EN LA MANZANA N°18 “B”, SECCIÓN V, A FAVOR DE LA SRA. SANCHEZ OLGA ROSA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2417/16 de fecha 27/04/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°280/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BASUALDO, Hilda Estela - D.N.I.Nº31.608.714 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°281/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

TEJEDA, Maricel del Valle - D.N.I.Nº24.579.002 – \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°282/16

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

MACHADO, Esther Dora - D.N.I.N°06.502.363 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2016.-

PROCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°283/16

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

RE, Melisa Abigail - D.N.I.N°36.812.832 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2016.-

PROCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°284/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 01/04/16 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Fernando QUINTEROS, D.N.I.Nº13.794.182; Legajo Nº397; que se desempeña en el área de CORRALÓN, afectado al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$2.227,68 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE C/68/100) netos, mensuales, a partir del 01/04/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°285/16

VISTO:

La nota de fecha 04/05/16, elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Alicia Raquel BETTINI, Legajo N°060; Oficial Público del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS del 20 % (veinte por ciento), por el término de 2 (dos) meses, a partir de la fecha del presente Decreto, por haber efectuado guardias en la Oficina de Registro Civil, en los meses de Enero y Febrero de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°286/16

VISTO:

La nota de fecha 04/05/16, elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Marcela Alejandra PLAZA, Legajo N°016; Oficial Público del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) netos, mensuales, por el término de 2 (dos) meses, a partir de la fecha del presente Decreto, por haber efectuado guardias en la Oficina de Registro Civil, en los meses de Marzo y Abril de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°287/16

VISTO:

La nota de fecha 04/05/16, elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Adreana Noemí CARBALLO, Legajo N°592; Oficial Público del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) netos, mensuales, a partir del 01/05/16, por efectuar guardias y toda otra actividad fuera del horario habitual de trabajo, en la Oficina de Registro Civil.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°288/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17979/16 de fecha 21/03/16, iniciado por Edith Nélide RIVERA D.N.I.N°04.111.246; con domicilio en calle Córdoba N°600 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°575, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 03 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°575, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Edith Nélide RIVERA D.N.I.N°4.111.246.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°289/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18053/16 de fecha 02/05/16, iniciado por Carlos Javier MELGAREJO D.N.I.N°26.862.665; con domicilio en Bv. Argentino y Vélez Sarsfield s/N° de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°602, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°602, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Carlos Javier MELGAREJO D.N.I.N°26.862.665.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°290/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18054/16 de fecha 02/05/16, iniciado por Onelia Ilda ARCE D.N.I.N°04.264.580; con domicilio en calle Tucumán N°1196 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°599 y N°603, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°599 y N°603, FILA 3ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Onelia Ilda ARCE D.N.I.N°04.264.580.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°291/16

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 09/05/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **ABRIL/16**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°292/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 09/05/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una **BECA PROVINCIAL**, que presta servicios encomendados por

la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **ABRIL/16**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°293/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°294/16

VISTO:

La nota de fecha 09/05/16, elevada por la Directora de Discapacidad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al/los agente/s municipal/es que se detalla/n en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s municipal/es que presta/n servicios en el Área de Discapacidad: VILLARREAL, Darío Javier, D.N.I.N°29.836.882, Legajo N°709, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°295/16

VISTO:

La nota de fecha 09/05/16, elevada por la Sub Comisión de Boxeo de Villa Nueva, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos de organización de un festival de boxeo el próximo 13/05/16.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una Sub Comisión conformada por personas que con gran sacrificio y escasos recursos económicos, organiza festivales de boxeo que prestigian y hacen trascender a la Ciudad, por lo tanto el D.E.M. considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la SUB COMISIÓN DE BOXEO DE VILLA NUEVA, representada para este acto por Ana Rosa JUÁREZ, D.N.I.N°10.652.065; un subsidio de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°296/16

VISTO:

El Acuerdo Conciliatorio de Pago de fecha 05/05/16, que pone fin a la demanda que dieran origen a los autos caratulados “AMORETTI, MARCELO OMAR C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA-OTROS-ORDINARIO-OTROS” (EXPTE. N°325848).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene

menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Acuerdo Conciliatorio de Pago de fecha 05/05/16, que pone fin a la demanda que dieran origen a los autos caratulados “AMORETTI, MARCELO OMAR C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA-OTROS-ORDINARIO- OTROS” (EXPTE. N°325848), el cual consta de (1) una foja útil, forma parte del presente Decreto y del Expediente Administrativo Municipal N°18065/16.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°297/16

VISTO:

El pedido formulado por el Sub-Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en forma verbal, en cuanto a la necesidad de contar con personal capacitado e idóneo a los fines de instruir a todo el personal afectado al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

1º) *Que, del personal con que se cuenta en la Planta Permanente Municipal, el más idóneo en la materia es el Sr. José Luis CORNEJO, D.N.I.Nº17.430.043; quien al haber estado en el Juzgado de Faltas Municipal, conoce el funcionamiento de lo relacionado a Tránsito y Seguridad Ciudadana, de manera experta. Que, el mismo reviste en la Categoría 24, o sea la categoría más alta dentro del Escalafón Municipal; que las tareas que se le encomiendan son propias de su categoría y su rango, ya que el citado Agente es Personal Superior Jerárquico y conoce a la perfección el funcionamiento del derecho administrativo. Que además, no se cuenta con personal que reúna las condiciones de experiencia y sabiduría del Sr. José Luis CORNEJO, por lo cual es indispensable que el mismo sea quien cumpla las funciones requeridas.*

2º) *Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud del Art.92) del Estatuto del Empleado Municipal, rotar al personal para un mejor funcionamiento comunal, que es el caso de autos, ya que es necesaria la capacitación y el mejor desempeño del Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- TRASLÁDESE, *al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, al/las área/s y/u oficina/s que se determina/n, a saber:*

- **José Luis CORNEJO, D.N.I.Nº17.430.043;** *Legajo N°114, quien reviste en el tramo Personal Superior Jerárquico, Categoría 24; de desempeñarse en la Oficina del Juzgado de Faltas, a prestar servicios administrativos en la Oficina de la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-*

ART.2º).- EL TRASLADO, *dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir de la fecha en que se dé por notificado fehacientemente.-*

ART.3º).- NOTIFIQUESE, *al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-*

ART.4°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°298/16

VISTO:

La Ordenanza N°2418/16 de fecha 04/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“PASE DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO, LA SUPERFICIE DE 10.826,30 M2, DESTINADOS A CALLES DEL LOTE DON FRANCISCO S.R.L. (MASTERPLAN)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2418/16 de fecha 04/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°299/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/16, suscripto con Marcela Viviana SORIA, D.N.I.N°20.260.247.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/16, suscripto con Marcela Viviana SORIA, D.N.I.N°20.260.247; Enfermera Profesional, M.P.N°13.925; por el término de 20 (veinte) meses, a partir del 01/05/15, para efectuar los servicios como Enfermera Profesional correspondiente a 25 (veinticinco) guardias mensuales y a la tarea de Coordinadora del Área de Enfermería en el HOSPITAL VILLA NUEVA, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°300/16

VISTO:

El Decreto N°010/16, referente disponer la HABILITACIÓN de un FONDO FIJO para el HOSPITAL VILLA NUEVA, para el pago de GUARDIAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el incremento del valor de las citadas GUARDIAS, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1º) del Decreto N°010/16:

En donde dice: “... \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL) ...”

Debe decir: “... \$19.000,00 (PESOS DIECINUEVE MIL) ...”

ART.2º).- **DISPÓNESE**, que la suma de \$19.000,00 (PESOS DIECINUEVE MIL) indicada en el Art.1º), será **por semana**, a partir del **30/04/2016**.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 301/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18061/16 de fecha 04/05/16, iniciado por Pablo Matías LÓPEZ, D.N.I.N°34.277.627; mediante el cual a fs. 02/03 solicita se le otorgue “Permiso municipal para fiesta”, en el Salón de Fiestas “MONET”.-

Y CONSIDERANDO:

1º) *Que, el solicitante no ha constituido domicilio en los términos del Art.25) de la Ley N°6658;*

2º) *Que, las publicidades efectuadas en las redes sociales, contradice lo manifestado en nota de fs. 02/04;*

3º) *Que, con motivo de la conmoción social existente en nuestro país en razón de los sucesos ocurridos en Costa Salguero, Capital Federal (Time Warp) y en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los cuales son de público conocimiento; las implicancias que dichos eventos/fiestas han ocasionado y la responsabilidad que hoy se les intenta atribuir a los funcionarios públicos en representación del Estado y en virtud del ejercicio del Poder de Policía;*

4º) *Que, conforme surge de la propia petición, permitir la realización de fiestas que pretenden instalarse en el tiempo “(...) pretendemos que sea la primera de varios eventos de la especie, de ahí que la primera se denomine Apolo I (...)” con el fin de captar el público de las “Confiterías Bailables “(...) apunta a concentrar los intereses de aquellos que concurren a espacios tales como “Lola Cruz” o “Rouge” de Villa María (...)”, significaría permitir la Competencia Desleal con los contribuyentes empresarios de este rubro, ya que se les permitiría desarrollar igual actividad comercial pero a través de un medio mucho menos oneroso;*

5º) *Que, las fiestas o eventos que se pretenden realizar merecen cumplimentar con una serie de requisitos y exigencias legales, que exceden el mero permiso municipal para eventos realizados en salones de fiestas y que son propios de una habilitación comercial conforme a los fines expresados.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- NO HACER LUGAR, a lo solicitado por Pablo Matías LÓPEZ,
D.N.I.Nº34.277.627;

sin perjuicio del derecho de éste de solicitar habilitación comercial en los términos de la Ordenanza N°1935/12 t.o., para lograr los fines comerciales propuestos.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a Pablo Matías LÓPEZ, D.N.I.N°34.277.627; lo dispuesto en el artículo precedente, con entrega de copia del presente Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°302/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18007/16 de fecha 01/04/16, iniciado por Carlos Rodolfo DE FALCO, Abogado, M.P.N°4-215 y Carlos Matías DE FALCO, Abogado, M.P.N°4-486; mediante el cual, a fs.02/03/05; reclaman el pago de sus honorarios profesionales por el patrocinio letrado desplegado a favor de la Municipalidad de VILLA NUEVA, en las actuaciones judiciales caratuladas: “SORIA, JAVIER S/ ACCIÓN DE AMPARO” (Expte.661850), “SORIA, JAVIER C/MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA-AMPARO” (Expte. 1586517) y “SORIA, JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA-AMPARO-CUERPO DE APELACIÓN” (Expte. 1621077).-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Dictamen de Asesoría

Letrada, obrante a fs. 07 del Expediente N°18007/16, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para dar curso favorable al reclamo enunciado en

VISTO.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por Carlos Rodolfo DE FALCO, Abogado, M.P.Nº4-215 y Carlos Matías DE FALCO, Abogado, M.P.Nº4-486; abonando sus honorarios profesionales en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada una.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa Nueva, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°303/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Juan Carlos CABRERA, D.N.I.Nº08.363.166; Legajo Nº762, quien reviste en el tramo CHOFERES, Categoría 15, a realizar tareas en el TALLER ubicado en la ex-defensa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 01/05/2016.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº304/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio de Transporte, de fecha 04/05/16, suscripto con el Sr. Marcos TENEDINI, D.N.I.Nº22.078.431, con domicilio legal en calle Providencia Nº933 de la Ciudad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicio de Transporte de Personas en condición de Escolaridad, de fecha 04/05/16, suscrito con el Sr. Marcos TENEDINI, D.N.I.N°22.078.431, con domicilio legal en calle Providencia N°933 de la Ciudad de Villa María, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°305/16

VISTO:

El Decreto N°138/16 de fecha 07/03/16, por medio del cual se dispone la BAJA del/de la/ Agente Municipal Juan Osvaldo DEZA, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/20-08363141-5; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 29/02/2016, por habersele otorgado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, según lo dispone la **Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS** - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL

EMPLEADO MUNICIPAL; de fecha 09/05/16 y **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal Juan Osvaldo DEZA, D.N.I.Nº/C.U.I.L.Nº/20-08363141-5; la suma única, total y definitiva de \$100.817,58 (PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE C/58/100) y en concepto de VACACIONES NO GOZADAS, la suma de \$34.533,28 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES C/28/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al/ a la/ Agente Juan Osvaldo DEZA, D.N.I.Nº/C.U.I.L.Nº/20-08363141-5; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°306/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/05/16, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo

*económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **ABRIL/2016** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°307/16

VISTO:

La nota de fecha 11/05/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una **MULTA** (según Decreto N°375/06), consistente en el **descuento de haberes**, por **3 (tres) día/s de inasistencia/s injustificada/s**, a la/al Agente Municipal de Planta Permanente Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Legajo N°883, por **ausentarse** de sus tareas habituales en la órbita de la Secretaría de Gobierno, sin justificativo alguno, el/los día/s 09, 10 y 11 de Mayo de 2016, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APERCIBIR**, a la/al Agente Municipal de Planta Permanente Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Legajo N°883, por lo expuesto en el ART.1º), según rige el Art. 61 Bis) inc. B del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto y que en caso de **REITERARSE** la conducta descripta en el Art.1º) del presente se aplicarán medidas más severas y de persistir en la misma conducta se ordenará la apertura de un **SUMARIO ADMINISTRATIVO**.-

ART.4°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°308/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17996/16 de fecha 29/03/16, iniciado por Rosa María TABILO CARTAGENA, D.N.I.N°92.346.246; mediante el cual, a fs. 02/03, interpone Recurso de Reposición y Apelación en Subsidio, en contra del decreto de fecha 21/03/2016 dictado por la Sra. Jueza de Faltas de esta Ciudad y solicita la restitución del Motovehículo Marca MOTOMEL, Dominio N°746 DFJ, Modelo B 110.-

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien la Sra. Rosa María TABILO CARTAGENA no es responsable de la infracción cometida por el Sr. Franco GOZZERINO, el vehículo con el cual éste ha cometido la misma y que se encuentra secuestrado por esta causa, es de su propiedad y acreditado ello ante el Juzgado de Faltas, éste debió haberle dado la participación correspondiente en tal carácter y en el momento de presentación de su reclamo.

Que, más allá de la sentencia dictada, la Sra. TABILO CARTAGENA ha presentado su formal reclamo (fs.07) ante el Juzgado, solicitando la restitución de su vehículo, expidiéndose la Jueza de Faltas en Resolución de fs. 05 que fuera recurrida por la administrada a fs. 02/03. Por lo cual, siendo esta resolución un acto administrativo definitivo que lesiona derechos subjetivos de la recurrente, más precisamente el Derecho de Propiedad, debe ser de recibo en los términos del Art. 77) de la Ley N°6658.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, *al reclamo efectuado por la Sra. Rosa María TABILO CARTAGENA y ordenar la **inmediata restitución** del rodado Marca MOTOMEL, Dominio N°746 DFJ, Modelo B 110, del cual es propietaria, previo pago de lo que corresponda por el secuestro y estadía ya que la misma no es responsable de la infracción cometida por el Sr. Franco GOZZERINO y todo ello a los efectos de evitar las acciones penales que por derecho le podrían corresponder.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, *a la Sra. Rosa María TABILO CARTAGENA de lo dispuesto en el Art.1°).-*

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Justicia Administrativa de Faltas de lo dispuesto en el Art.1°).-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°309/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°12670/10 de fecha 15/01/10, iniciado por Liliana Beatriz DÍAZ, D.N.I.N°16.282.493; mediante el cual, a fs. 02, solicita que la propiedad designada como Lote N°11, Mz. J, Sección III, de esta Ciudad, que le fuera adjudicada a su esposo DELGADO, Raúl Alberto, D.N.I.N°16.654.725; mediante Decreto N°191/91, quede definitivamente a nombre de sus hijos Carolina Soledad y Mauro Ezequiel DELGADO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N°191/91 (fs.07) autoriza a realizar la Escritura traslativa de dominio a nombre de DELGADO, Raúl Alberto, D.N.I.N°16.654.725; (fs. 08) y en igual sentido lo hace la Ordenanza N°047/91 (fs. 19/20);

Que, la solicitante no es titular del derecho de escriturar otorgado mediante el referido Decreto y Ordenanza y no existe en los presentes obrados, constancia de cesión de este derecho a su favor, por parte de quien resulta ser el titular del mismo ya que el instrumento de fs. 17 sólo contiene una autorización para tramitar la escrituración de la vivienda.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por *Liliana Beatriz DÍAZ*, D.N.I.Nº16.282.493; por los motivos expresados en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el *Secretario de Gobierno*, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese*, *Publíquese*, *Dése al Registro Municipal* y *Archívese*.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°310/16

VISTO:

*La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la **ausencia momentánea** de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORÍZASE**, al titular de la Secretaría de Gobierno **Guillermo AIASSA**, D.N.I.Nº31.403.504; Abogado, para el uso de la firma en forma directa e indistinta, en los casos que así lo requieran, por **ausencia momentánea** del titular de la Secretaría Legal y Técnica y Asesoría Letrada **Dr. Marcelo José MARTÍN**

SILVANO, D.N.I.N°17.371.496; desde el 16/05/16 hasta el 02/06/16 todos inclusive.-

ART.2°).- El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°311/16

VISTO:

El Decreto N°200/16 de fecha 31/03/16, por medio del cual se dispone la BAJA del/de la/ Agente Municipal Eulogio MARTÍNEZ, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/20-06603006-8; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 31/03/2016, por habersele otorgado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, según lo dispone la **Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL;** de fecha 11/05/16 y **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal Eulogio MARTÍNEZ, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/20-06603006-8; la suma única, total y definitiva de \$76.029,65 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE C/65/100) y en concepto de VACACIONES NO GOZADAS, la suma de \$29.935,04 (PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y

CINCO C/04/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al/ a la/ Agente Eulogio MARTÍNEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.L.Nº/20-06603006-8; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°312/16

VISTO:

La nota de fecha 13/05/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **SUSPÉNDASE**, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.Nº21.761.981; quién reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 2, Legajo N° 899, por el término de 3 (tres) días, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del presente Decreto, por haber incurrido en la falta de cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Art. 52) del Estatuto del Empleado Municipal, según lo establece el Art. 61) inc. g, del mencionado instrumento legal.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.981, lo dispuesto en el Art.1°) haciéndole entrega de copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en sus Legajos personales.

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°313/16

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento

Ejecutivo Municipal considera necesario efectuar traslados de personal,

manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones

requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán

afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Claudia María CHIECHE, quien reviste como Personal Superior Jerárquico, Categoría 22, Legajo N°182; de la Oficina de Mesa de Entradas y/o Asesoría Letrada a la Oficina de Juzgado de Faltas Municipal, a realizar tareas administrativas, a partir del 16/05/16.-

ART.2°).- **EL TRASLADO**, dispuesto en el artículo anterior se efectivizará a partir del 16/05/16.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Claudia María CHIECHE, lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 314/16

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4°) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLANUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
03.031.01.01.03.29	VIÁTICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	8,700.00	10,000.00	18,700.00
08.081.02.03.04.41	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	15,600.00	150,000.00	165,600.00
08.081.02.03.04.44	EQUIPOS DE OFIC., MUEBLES Y ARTEFAC. ELECTRONICOS	33,000.00	100,000.00	133,000.00
08.081.02.03.04.45	EQUIPAMIENTOS VARIOS	50,000.00	400,000.00	450,000.00
TOTAL INCREMENTADO			660,000.00	

ART.2°).- CON, La presente Rectificación que lleva el N°07, el monto total del

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
06.062.02.03.06.61.13	OBRAS DIVERSAS	8500,000.00	650,000.00	7850,000.00
06.061.01.01.03.24	ALQUILERES VARIOS	2257,700.00	10,000.00	2247,700.00
TOTAL DISMUNUIDO			660,000.00	

Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°315/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 16/05/16, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el tenor de la/s misma/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, para dar de baja del Adicional que venía percibiendo, al personal municipal que en ella/s se menciona .-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- DAR DE BAJA, *del ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE que venía percibiendo el Agente Municipal Marcelo Fabián RIGHI, D.N.I.Nº25.000.552; quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 11, Legajo Nº669, por los motivos expresados en la/s nota/s citado en Visto, a partir del 01/05/16.-*

ART.2º).- NOTIFIQUESE, *al Agente Municipal Marcelo Fabián RIGHI, D.N.I.Nº25.000.552; de lo dispuesto en el Art.1º).-*

ART.3).- EL PRESENTE Decreto *será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº316/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, *a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:*

CÁCERES, Jesica María - D.N.I.Nº36.812.988 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) *por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°317/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, *a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:*

OLIVA, Pablo Daniel - D.N.I.Nº37.015.560 – \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°318/16

VISTO:

La nota de fecha 29/04/16, elevada por el conjunto musical “DEBIERAS PITAR”, solicitando una ayuda económica, para afrontar gastos de sonidos, para su próxima presentación en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una agrupación musical que presentan su nuevo material en el marco de las actividades de la Secretaria de Educación y Cultura, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, al conjunto musical “DEBIERAS PITAR”, representado para este acto por el Sr. Alfredo Antonio GODOY, D.N.I.N21.757312;, un subsidio de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°319/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CABRERA, Antonio - D.N.I.Nº16.575.448 - de \$500 (PESOS QUINIENTOS) por mes, durante **3** (tres) meses, a partir del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°320/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ROMERO, Natalia Carolina - D.N.I.Nº34.317.972 - de \$500 (PESOS QUINIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°321/16

VISTO:

El requerimiento de ayuda económica efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que atraviesa/n situaciones de enfermedad propia o familiar y no pueden afrontar los gastos que le demanda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GALARZA, Susana Beatriz - D.N.I.Nº21.350.075 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°322/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

FALCÓN, María de la Merced - D.N.I.Nº06.684.341 - de \$950 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°323/16

VISTO:

El requerimiento formulado por el Agente de la Municipalidad de Villa María, que presta servicios como chofer en dicha jurisdicción y se domicilia en Villa Nueva, de que se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, situaciones como la planteada se encuentran contempladas en la Ordenanza N°1825/11, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al Agente Municipal Víctor Hugo GOBBATO, Legajo N°1222, que cumple funciones de chofer en la Municipalidad de Villa María y que tiene domicilio en esta ciudad, la Licencia de Conducir (categoría E2), sin cargo, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°324/16

VISTO:

La nota de fecha 17/05/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal que se detalla a continuación, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), en calidad de diferencia del ADICIONAL mencionado, por trabajos realizados en el período 16/03/16 al 15/04/16, a saber:

(*) HEREDIA, Gastón Matías, D.N.I.N°32.585.905; Legajo N°742.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°325/16

VISTO:

La nota de fecha 22/04/16, elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, solicitando se le/s otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en dicha área.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester

dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°326/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 05/05/16, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, quien presta servicios *en distintas dependencias municipales*, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), correspondiente al mes de **ABRIL/2016.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°327/16

VISTO:

La requisitoria formulada por la Secretaría de Economía y Finanzas referida a la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la/s prescripción/es aludida/s en VISTO;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la/s **prescripción/es** del Impuesto a los Automotores de la/s Cuenta/s que se detallan en la Planilla Anexa que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 328/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18061/16 de fecha 04/05/16, iniciado por Pablo Matías LÓPEZ, D.N.I.N°34.277.627; mediante el cual a fs. 02/03 solicita se le otorgue “Permiso municipal para fiesta”, en el Salón de Fiestas “MONET”.

Que, mediante Decreto N°301/16 (fs.08) dictado con fecha 10 de mayo de 2016, el Sr. Intendente Municipal resolvió “NO HACER LUGAR, a lo solicitado por Pablo Matías LOPEZ, DNI N°34.277.627, sin perjuicio del derecho de éste de solicitar habilitación comercial en los términos de la Ordenanza N°1935/12 t.o. para lograr los fines comerciales propuestos.”

Que, notificado el Sr. Pablo Matías LOPEZ, en legal forma según surge de fs. 09/vta. con fecha 12/05/16 interpuso Recurso de Reconsideración en virtud del art. 80 y concordantes de la Ley n°6658 contra Decreto N°301/16, cuyo tenor se tiene por reproducido íntegramente, sin perjuicio de las consideraciones que se formularán a continuación.

Y CONSIDERANDO:

1º) *Que, el Recurso de Reconsideración fue interpuesto en tiempo y forma, por lo que su admisibilidad es de recibo.*

2º) *Que, el recurrente expresa que se considera sumamente agraviado en cuanto los motivos enunciados en el Decreto que se recurre, por cuanto son genéricos, arbitrarios, infundados y sin sustento legal, pero es del caso que no ha rebatido en esta instancia los fundamentos de la decisión arribada en dicho Decreto ni tampoco*

ha fundamentado ni ha especificado en que consiste su agravio, toda vez que se limitó a explicar que no se trata de una fiesta con música electrónica del tipo de la Time Warp de Costa Salguero, sino que se trataría de una fiesta con música “Cachengue”, que este tipo de música se entiende a la cumbia, cuarteto y similares; que las publicidades del eventos difundidas tienen plena correlación con la temática de la fiesta, es decir una ambientación espacial, planetaria, tecnológica, plenamente identificada con el nombre de “Apolo I”; que la suspicacia de unir la publicidad a una fiesta electrónica donde ocurrieron hechos lamentables, es una subjetividad propia que no guarda conexión con el tipo de fiesta a realizar que es el que se explicitó en el permiso que se denegó; que cuando se refieren a una fiesta que pretende instalarse en el tiempo, la idea es que se repita cada cinco meses aproximadamente. Que no incurren en competencia desleal toda vez que los empresarios del rubro de los boliches Bailables se dedican a esa actividad todos los fines de semana; que el Decreto menciona boliches que están en la ciudad de Villa María y por los cuales la Municipalidad de Villa Nueva no tiene competencia ni autoridad; que se encuentran cumplidos los requisitos de la Ordenanza Municipal N°1935/12 t.o., en su Art. 27) de los que dice adjuntar copia.-

3°) Que, más allá del tipo de música impartida en la fiesta o evento del cual se pretende lograr la correspondiente autorización municipal, queda claro que se trata de una fiesta bailable, que excede – como ya se dijo- el marco de un simple evento festivo o festejo propio de los que se realizan en los salones de fiestas. Se trata de una fiesta con fines comerciales que, se reitera, requiere de la habilitación correspondiente conforme lo establece la normativa vigente Ordenanza N°1935/12 t.o.

4º) *Que, la documental acompañada con la Reconsideración (fs. 15/39) no acredita haber cumplido con la totalidad de los requisitos propios de una habilitación comercial conforme la normativa vigente, la que además, no ha sido solicitada en las presentes actuaciones.*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, *al Recurso de Reconsideración impetrado por el Sr. Pablo Matías LOPEZ, D.N.I N°34.277.627; con fecha 12/05/2016 en contra del Decreto N°301/16 de fecha 10/05/2016 confirmando la misma en todas sus partes.-.-*

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, *a Pablo Matías LÓPEZ, D.N.I.N°34.277.627; lo dispuesto en el artículo precedente, con entrega de copia del presente Decreto.-*

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°329/16

VISTO:

La nota de fecha 20/05/16 elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando autorizar los gastos correspondientes a viáticos y transporte del Escuadrón de Exploración de Caballería y Paracaidista 4, que vendrán para el Gran Desfile Cívico Militar a realizarse en conmemoración del 25 de Mayo de 1810.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios hasta la suma de \$40.600,00 (PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a hacer frente a los gastos aludidos en VISTO, representado para este acto por el Sargento Ayudante Jorge Raúl ROJAS, D.N.I.N°23.094.868.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°330/16

VISTO:

La nota de fecha 20/05/16 elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando autorizar los gastos correspondientes a viáticos y transporte del Regimiento de Granaderos a Caballos San Martín, que vendrán para el Gran Desfile Cívico Militar a realizarse en conmemoración del 25 de Mayo de 1810.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios hasta la suma de \$2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a hacer frente a los gastos aludidos en VISTO, representado para este acto por el Sargento Walter BATALLA, D.N.I.N°26.236.155.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°331/16

VISTO:

La nota de fecha 20/05/16 elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando autorizar los gastos correspondientes a viáticos y transporte del Regimiento de Infantería 1 de Patricios, que vendrán para el Gran Desfile Cívico Militar a realizarse en conmemoración del 25 de Mayo de 1810.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios hasta la suma de \$4.200,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a hacer frente a los gastos aludidos en VISTO, representado para este acto por el Suboficial Principal José R. GARCIA, D.N.I.N°21.485.055.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°332/16

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Silvana Judith ROSSI, quien reviste como Personal Superior Jerárquico, Categoría 24, Legajo N°61; de la Oficina de Intendencia dependiente de la Secretaria de Gobierno, a realizar tareas administrativas en la Oficina de Juzgado de Faltas Municipal,, a partir del 24/05/16

.-

ART.2º).- **EL TRASLADO**, dispuesto en el artículo anterior se efectivizará a partir del 24/05/16.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Silvana Judith ROSSI, lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°333/16

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Patricia Esther MANGIAROTTI, quien reviste como Personal Superior Jerárquico, Categoría 24, Legajo N°15; de la Oficina de Liquidación de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a realizar tareas administrativas en el Archivo Municipal, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, a partir del 23/05/16 .-

ART.2°).- **EL TRASLADO**, dispuesto en el artículo anterior se efectivizará a partir del 23/05/16.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Patricia Esther MANGIAROTTI, lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°334/16

VISTO:

El Sumario Administrativo que antecede, el cual forma parte de las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°17002/14 de fecha 11/11/14.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la sumariada no ha efectuado descargo alguno pese a encontrarse debidamente notificada, conforme fs. 34, del presente sumario.

Que, las causas que originaron el presente sumario fueron las reiteradas faltas injustificadas y que hace del 7 de noviembre de 2015, que no presta servicios ni justifica sus ausencias.

Que, del legajo acompañado por la Oficina de Personal, constata los hechos que la sumariada ni siquiera efectuó descargo alguno que justifique dichos hechos, por lo que los incumplimientos achacados realizado a fs. 28 de autos, no ha sido desvirtuado por la trabajadora.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, la **CESANTÍA**, a partir del 20/05/16, de la Agente Municipal Jornalizada María Florencia GUTIERREZ, Legajo N°713, de la Planta Transitoria de esta Municipalidad, en razón de los fundamentos esgrimidos en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal María Florencia GUTIERREZ, Legajo N°713, lo dispuesto en el Art.1°) entregándole de copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.4°).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°335/16

VISTO:

El Decreto N°205/16, referente a: **APRUÉBANSE**, los Contratos de Locación de Servicios de Transporte de Personas en condición de escolaridad de fecha 04/03/16 y 07/03/16, suscripto con "J.C. Rolando Viajes", propiedad de la Sra. Alicia Beatriz SCHICKLER, D.N.I.N°12.145.496.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por no existir más las razones por las que se dictó el Decreto citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para derogarlo.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DERÓGASE**, en todos sus términos el Decreto N°205/16.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto*, será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°336/16

VISTO:

La Ordenanza N°2419/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPyCLO), AL INCREMENTO DE UN 27% EN TARIFA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2419/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°337/16

VISTO:

La Ordenanza N°2420/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2420/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°338/16

VISTO:

La Ordenanza N°2421/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RATIFIQUESE EL CONVENIO DE ADHESIÓN FIRMADO POR EL SR. INTENDENTE NATALIO OSVALDO GRAGLIA CON LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE ING. MARCELO MANSILLA, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2421/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°339/16

VISTO:

La Ordenanza N°2422/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DESAFECTAR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO, SEGÚN ORDENANZA N°1543/09, AL INMUEBLE DEL EX PABLO VI PARA PROCEDER A LA DEMOLICION DEL MISMO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2422/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°340/16

VISTO:

La Ordenanza N°2424/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR, AL ASOCIACIÓN TESTIGOS DE JEHOVÁ DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD EL AÑO 2016 DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-003-018”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2423/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, *según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°341/16

VISTO:

La Ordenanza N°2424/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR, AL INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD EL AÑO 2016 DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-004-009”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2424 /16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°342/16

VISTO:

La Ordenanza N°2425/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR, A LA SRA. SALVADOR RAQUEL OLGA DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD DESDE EL AÑO 2014 HASTA EL AÑO 2016 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-047-050”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2425/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas*.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°343/16

VISTO:

La Ordenanza N°2426/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR, AL SR. ARROYO DANIEL CEFERINO DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD EL AÑO 2016, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-035-040”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2426/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°344/16

VISTO:

La Ordenanza N°2427/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR, AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN VILLA NUEVA (STIA) DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD LOS AÑOS 2015 Y 2016, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-061-019”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2427/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°345/16

VISTO:

La Ordenanza N°2428/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR AL SR. NEGRO JUAN CARLOS DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR SOBRE EL DOMINIO EMN665 POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS AL AÑO 2016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2428/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°346/16

VISTO:

La Ordenanza N°2429/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR AL SRA. CRUCHINHO MARÍA EUGENIA DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR SOBRE EL DOMINIO FAK859 POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS AL AÑO 2016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2429/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°347/16

VISTO:

La Declaración N°220/16 de fecha 18/05/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL “EVENTO EMPRENDER REGIONAL” QUE LLEVARÁ A CABO EL CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL, DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE VILLA NUEVA, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2016 EN EL SALON DE EVENTOS MONET”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Declaración N°220/16 de fecha 18/05/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, *será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°348/16

VISTO:

La realización del GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR el día 25 DE MAYO DE 2016, como Acto Central de los festejos organizados para conmemorar el 25 DE MAYO DE 1810, fecha de instauración del PRIMER GOBIERNO PATRIO, lo cual daría lugar al nacimiento de una nueva y gloriosa Nación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, como es tradicional, esta Municipalidad es la encargada de llevar a cabo la organización de los actos comprendidos en los citados festejos;

Que, en el citado desfile intervienen, además de las fuerzas armadas, de seguridad, bomberos voluntarios, agrupaciones gauchas e instituciones en general, todo el personal de docentes y alumnos de colegios, escuelas, guarderías, jardines de infantes, oficiales y privados, de esta Ciudad;

Que, habida cuenta de que el mencionado desfile se llevará a cabo en día establecido como Feriado Nacional, resulta de estricta justicia otorgar al personal docente y alumnos participantes del mismo, un asueto administrativo, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- DECLÁRASE ASUETO, el día 26 (VEINTISEIS) de MAYO de 2016, para todo el personal docente y alumnos de la Ciudad de VILLA NUEVA, intervinientes en el GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR organizado para conmemorar la gesta revolucionaria llevada a cabo el día 25 DE MAYO DE 1810, en el marco de los festejos por la instauración del PRIMER GOBIERNO PATRIO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a todos los organismos y dependencias municipales y a las instituciones educativas intervinientes.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°349/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para prestar servicios EN EL HOGAR DE DÍA N°140, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/05/16, percibiendo la suma de \$7.327,77 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°350/16

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLANUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.01.04.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	220,600.00	42,000.00	262,600.00
01.011.01.01.01.02.05.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	593,500.00	995,000.00	1588,500.00
01.011.01.01.01.02.06.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	20,888.00	24,150.00	45,038.00
03.032.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	21,000.00	20,000.00	41,000.00
12.121.01.01.02.08	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	7,200.00	7,000.00	14,200.00
12.121.01.01.02.09	ELEM. DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA	2,500.00	4,000.00	6,500.00
12.121.01.01.02.13	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4,950.00	5,000.00	9,950.00
14.141.01.01.01.54	CONTRIBUCIONES PATRONALES	62,150.00	1,200.00	63,350.00
TOTAL INCREMENTADO			1098,350.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.02.05.06	BASICO	19700,200.00	562,350.00	19137,850.00
06.062.02.03.06.61.10	OBRA ILUMINACION	6700,000.00	400,000.00	6300,000.00
06.061.01.01.03.25	MANTENIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PUB.	6875,900.00	136,000.00	6739,900.00
TOTAL DISMINUIDO			1098,350.00	

ART.2º).- **CON,** *La presente Rectificación que lleva el N°08, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).*-

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.**-

ART.4º).- **ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.**-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**-

VILLA NUEVA, 26 de mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°351/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°352/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/05/16, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que varias de estas personas, por voluntad propia, prestan servicios en turno mayor a las horas establecidas por el mencionado Programa;

*Que, esta Administración Municipal entiende que por cumplir un mayor horario de trabajo, por los servicios que brindan bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)** y a la responsabilidad y esmero puesto en su accionar, corresponde otorgar una ayuda financiera.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas y Jefes de Hogar, el cual presta servicios bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)**, un ADICIONAL, a saber:

- LERDA, Liliana – D.N.I.Nº25.000.548 - \$620,00- Abril/16.-

ART.2º).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°353/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 26/05/16 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 25/05/16.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°354/16

VISTO:

La nota de fecha 19/05/16, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura de la

Municipalidad de VILLA MARÍA, mediante la cual solicita otorgar la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es detallado/s en la misma, quien/es cumple/n las funcion/es de chofer/es en la Municipalidad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de Agente/s Municipal/es que cumple/n la/s función/es de chofer/es en la Municipalidad de la ciudad hermana y tienen su domicilio en nuestra Ciudad, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que cumple/n función/es de chofer/es en la Municipalidad de Villa María, que se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, sin cargo, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°355/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso,

por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, *a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto *será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°356/16

VISTO:

La nota de fecha 23/05/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/04/16 al 15/05/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°357/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 25/04/16, suscripto con José Alejo BONETTO, D.N.I.N°06.596.450; con domicilio en calle Belgrano N°271 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Contrato, deviene

menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 25/04/16, suscripto con José Alejo BONETTO, D.N.I.N°06.596.450; con domicilio en calle Belgrano N°271 de esta Ciudad, por el arrendamiento de un inmueble en Belgrano N°269, depto. 3 (departamento de fondo de propiedad) y demás especificaciones que

constan en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°359/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/04/16, suscripto con German Ariel BARRIONUEVO, D.N.I.N°27.795.147; con domicilio en calle Ambrosio Olmos N°167 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/04/16, suscripto con German Ariel BARRIONUEVO, D.N.I.N°27.795.147; con domicilio en calle Ambrosio Olmos N°167 de esta Ciudad, por el arrendamiento de un inmueble en Ambrosio Olmos N°167, depto. N° 1 y N° 4 y demás especificaciones que constan en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°360/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/04/16, suscripto con Miguel Ángel CANE, D.N.I.N°06.606.253; con domicilio en calle Belgrano N°1025 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/04/16, suscripto con Miguel Ángel CANE; con domicilio en calle Belgrano N°1025 de esta Ciudad, por el arrendamiento de un inmueble en calle Modesto Moreno N°1143, y demás especificaciones que constan en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°361/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18082/16 de fecha 16/05/16, iniciado por Valeria Vanesa LUNA, D.N.I.N°25.309.980; con domicilio en calle Las Fresias N°276 de esta Ciudad, mediante el cual solicita la compra del LOTE N°022-FILA 4ta.-SECCIÓN "F" del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°022-FILA 4ta.-SECCIÓN "F"; del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Valeria Vanesa LUNA, D.N.I.N°25.309.980.-

ART.2º).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.55) y Art.56) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°362/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18083/16 de fecha 16/05/16, iniciado por Jorge Fabián CANDELARIO, D.N.I.N°20.045.589; con domicilio en calle Lima N°475 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°589, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 03 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°589, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Jorge Fabián CANDELARIO D.N.I.N°20.045.589.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°363/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18098/16 de fecha 23/05/16, iniciado por Norma Alejandra DURBANO, D.N.I.N°20.078.861; con domicilio en Av. Libertad N°481 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°607, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°607, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Norma Alejandra DURBANO, D.N.I.N°20.078.861.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°364/16

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s que padece/n de algún tipo de discapacidad, de que le/s sea contemplada dicha situación para ser eximido/s de pagar el Impuesto a los Automotores Municipal.-

Lo normado al respecto en la Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para incluir tal/es requerimiento/s en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **EXÍMASE**, al/a los contribuyente/s discapacitado/s que se detalla/n a continuación, del pago del Impuesto a los Automotores Municipal, por el o los períodos que en cada caso corresponda, a saber:

* CAÑAS, Enrique Fabián - D.N.I.N°16.857.455 - Dominio N°LSL-498

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°365/16

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

OLIVA, Griselda Margarita - D.N.I.Nº21.761.873 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°366/16

VISTO:

La nota de fecha 27/05/16 elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, informando lo que se le debe abonar a personal municipal que trabajó el día 25/05/16 y en actos relacionados a las Fiestas Mayas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios hasta la suma de \$17.050,00 (PESOS DIECISIETE MIL CINCUENTA), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a hacer frente a los gastos aludidos en VISTO, según planilla que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°367/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18103/16 de fecha 27/05/16, iniciado por Gustavo Ramón ALBERTENGO, D.N.I.N°18.468.314; con domicilio en calle Sáenz Peña N°590 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°595, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°595, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Gustavo Ramón ALBERTENGO, D.N.I.N°18.468.314.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°368/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18108/16 de fecha 31/05/16, iniciado por Héctor Ángel OSTERA, D.N.I.N°10.875.376; con domicilio en calle Modesto Moreno N°434 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°610, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°610, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Héctor Ángel OSTERA, D.N.I.N°10.875.376.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°060/16

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°11258/08 iniciado con fecha 08/04/16, en el que, a fs. 03, el Sr. Roberto Alejandro BENÍTEZ, D.N.I.N°22.078.450; en su calidad de socio gerente de la firma **“IMPACTO S.R.L. (CIRO)”**, C.U.I.T. N°30-71055042-2, sito en Av. Costanera entre Puente Alberdi y Lima de esta Ciudad, solicita la renovación de la habilitación del comercio comprendido en el rubro: **DISCOTECA-CONFITERÍA BAILABLE Y BAR PUB.-***

Y CONSIDERANDO:

1- *Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, la Ordenanza de Espectáculos Públicos y las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

2- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **EXTENDER**, la **HABILITACIÓN** otorgada al Sr. Roberto Alejandro BENÍTEZ, D.N.I.N°22.078.450; en su calidad de socio gerente de la firma **“IMPACTO S.R.L. (CIRO)”**, C.U.I.T. N°30-71055042-2, sito en Av. Costanera entre Puente Alberdi y Lima de esta Ciudad, del comercio comprendido en el rubro: **DISCOTECA-CONFITERÍA BAILABLE Y BAR PUB.** por el término de 12 (doce) meses, a partir del **07/04/16.-**

ART.2°).- **DETERMÍNASE**, la capacidad máxima de ocupación del local comercial para **900** (novecientas) personas incluyendo al personal de atención del mismo.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma **“IMPACTO S.R.L. (CIRO)”**, C.U.I.T. N°30-71055042-2, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°061/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17608/15 de fecha 04/08/15, iniciado por Viviana Cecilia CARDONA C.U.I.T.N°/D.N.I.N°27-28442275-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Santiago del Estero N°1348 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA REPUESTOS DE MOTOS”, y a fs. 19 informa de un cambio de domicilio a la calle Deán Funes N°1090.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Viviana Cecilia CARDONA C.U.I.T.N°/D.N.I.N°27-28442275-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Santiago del Estero N°1348 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA REPUESTOS DE MOTOS”, Cuenta N°02459, a partir del 01/08/2015, y en el nuevo domicilio de Calle Deán Funes N°1090, a partir del 27/10/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 5 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°062/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17879/16 de fecha 20/01/16, iniciado por Eli Natalia DURAN C.U.I.T.N°/D.N.I.N°27-35639225-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad N°190 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Eli Natalia DURAN C.U.I.T.N°/D.N.I.N°27-35639225-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad N°190 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”, con el nombre de fantasía “RICO&CASERO”, Cuenta N°02484, a partir del 20/01/16.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°063/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18014/16 de fecha 05/04/16, iniciado por Sergio Alejandro CORRADO C.U.I.T.N°/D.N.I.N°20-28064784-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1025 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ARTÍCULOS DE JARDIN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Sergio Alejandro CORRADO C.U.I.T.N°/D.N.I.N°20-28064784-6; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1025 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ARTÍCULOS DE JARDIN”, con el nombre de fantasía “MASCOTAS PET SHOP”, Cuenta N°02512, a partir del 05/04/16.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°064/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18013/16 de fecha 05/04/16, iniciado por Maricel del Valle PERACHIA C.U.I.T.N°/D.N.I.N°27-23141593-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1018 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Maricel del Valle PERACHIA C.U.I.T.N°/D.N.I.N°27-23141593-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1018 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR”, con el nombre de fantasía “AMAPOLA”, Cuenta N°02513, a partir del 01/12/15.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°065/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17760/15 de fecha 21/10/15, iniciado por YAN GENGZHU, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°23-94649713-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para

el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Carranza N°780 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SUPERMERCADO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a YAN GENGZHU C.U.I.T.N°/D.N.I.N°23-94649713-4; *para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Carranza N°780 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SUPERMERCADO”, Cuenta N°02477, a partir del 21/10/15.-*

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°066/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17526/15 de fecha 26/06/15, iniciado por Helter Fabio BERTOGLIO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°20-23497531-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen esq. El Mercantil N°14 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TRANSPORTE DE CARGA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Helter Fabio BERTOGLIO, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº20-23497531-6; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen esq. El Mercantil Nº14 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TRANSPORTE DE CARGA”, Cuenta Nº02449, a partir del 01/10/09.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº067/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18011/16 de fecha 05/04/16, iniciado por María Eugenia CALDERÓN, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº27-36812818-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio Nº1195 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSCO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *María Eugenia CALDERÓN*, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº27-36812818-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio Nº1195 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSCO”, Cuenta Nº02511, a partir del 05/04/16.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº068/16

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº12647/09 de fecha 28/12/09, iniciado por Juan Carlos ANGARAMO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-10053391-0; mediante el cual, a fs. 16, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº818 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “AGENCIA DE QUINIELA”, habilitado según Resolución Nº047/10; a nombre de su **NUEVO TITULAR: “Marta Beatriz RUIZ, CUIT.Nº27-12488966-4”**.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “**Marta Beatriz RUIZ, CUIT.Nº27-12488966-4**”; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “**AGENCIA DE QUINIELA**”, en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº818 de esta Ciudad, Cuenta Nº01363, a partir del 29/01/16.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº047/10.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº069/16

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº17820/15 de fecha 01/12/15, iniciado por Florentino José BORGABELLO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-06609393-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº853 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FABRICA Y VENTA DE ESCOBAS Y CEPILLOS”, habilitado según Resolución Nº778/92; a nombre de su **NUEVO TITULAR**: “**Javier Alejandro BORGABELLO, CUIT.Nº20-23181577-6**”.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “**Javier Alejandro BORGABELLO, CUIT.Nº20-23181577-6**”; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICA Y VENTA DE ESCOBAS Y CEPILLOS”, en el inmueble sito en calle Lima Nº853 de esta Ciudad, Cuenta Nº00789, a partir del 01/12/15.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº778/92.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº070/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16050/13 de fecha 02/10/13, iniciado por Jezabel Esther ROSA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-26646373-7; mediante el cual, a fs. 35, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Los Fresnos Nº236 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESMALEZADO Y LIMPIEZA”, habilitado según Resolución Nº078/15.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Jezabel Esther ROSA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-26646373-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESMALEZADO Y LIMPIEZA”, Cuenta Nº02285, a partir del 31/07/14.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución Nº078/15.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº071/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17385/15 de fecha 23/04/15, iniciado por Gregorio GONZÁLEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/06.538.186; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº635 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS”, habilitado según Resolución Nºsin.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Gregorio GONZÁLEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/06.538.186; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS”, Cuenta Nº00418, a partir del 01/01/1994.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución Nºsin.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº072/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17969/16 de fecha 16/03/16, iniciado por Mirta Susana PEREYRA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/05.446.554; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº1438 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, habilitado según Resolución Nº976/92.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mirta Susana PEREYRA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/05.446.554; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, a partir del 01/11/2005.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución N°976/92.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°073/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18031/16 de fecha 14/04/16, iniciado por Jessica Anahí DÍAZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-32317496-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 2 de Abril N°1325 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE COSAS MUEBLES”, habilitado según Resolución N°006/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Jesica Anahí DÍAZ*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/32.317.496; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE COSAS MUEBLES”, Cuenta N°02094, a partir del 31/03/2016.-

ART.2°).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución N°006/12.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°074/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17784/15 de fecha 03/11/15, iniciado por Denise Aldana AMAYA, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-35581443-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1084 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ROPA DE NIÑOS Y JÓVENES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Denise Aldana AMAYA, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/27-35581443-8; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº1084 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ROPA DE NIÑOS Y JÓVENES”, Cuenta Nº02480, a partir del 03/11/15.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº075/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17620/15 de fecha 10/08/15, iniciado por Hernán ALBERTENGO GARRIDO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/22-672.336; y Uriel ALBERTENGO GARRIDO, D.N.I.Nº24.617.776; en su carácter de socios en la Empresa “EL QUELLE S.R.L.”, C.U.I.T.Nº30-70954438-8; mediante el cual, a fs. 66, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Provincial Nº2 Torre y Ruta Nacional Nº158 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DEPÓSITO DE AGROQUÍMICOS, FERTILIZANTES Y SEMILLAS, LUBRICANTES (ACEITES Y GRASAS) (**reveer metros destinados a la actividad**)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la Empresa “EL QUELLE S.R.L.”, C.U.I.T.Nº30-70954438-8; para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Provincial Nº2 Torre y Ruta Nacional Nº158 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DEPÓSITO DE AGROQUÍMICOS, FERTILIZANTES Y SEMILLAS, LUBRICANTES (ACEITES Y GRASAS) (revenir metros destinados a la actividad: los cuales son 335,40 mts.2)”, Cuenta Nº02457, a partir del 01/08/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº076/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17920/16 de fecha 18/02/16, iniciado por Manuel Joaquín FERNÁNDEZ, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/20-28625862-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en las instalaciones del Villa María Golf Club, calle H. Barberis Nºsin de esta Ciudad, del comercio dedicado a “RESTAURANT-BAR Y SALÓN DE FIESTAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Manuel Joaquín FERNÁNDEZ, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/20-28625862-0; para el

funcionamiento en el inmueble sito en las instalaciones del Villa María Golf Club, calle H. Barberis N°sin de esta Ciudad, del comercio dedicado a “RESTAURANT-BAR Y SALÓN DE FIESTAS”, Cuenta N°02496, a partir del 18/02/2016.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°077/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16685/14 de fecha 26/06/14, iniciado por la Vilma Amanda PUCHETTA, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-22383501-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Cortada Güemes N°717 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELABORACIÓN, ENVASADO Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES”.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO: Acta de Inspección N°00005918 (fs. 17) labrada por personal de la Secretaría de Gobierno-Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana e informe emitido por esta Secretaría (fs. 19), se ha constatado que en el domicilio de Cortada Güemes N°717 **no se registra actividad comercial de ningún tipo.***

Que, a fs. 22 la Oficina de Rentas acompaña Estado de Deuda por la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en relación a la Cuenta N°02368 perteneciente a la contribuyente Vilma Amanda PUCHETTA.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Vilma Amanda PUCHETTA, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-22383501-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ELABORACIÓN, ENVASADO Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES”.-

ART.2°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas a **DAR DE BAJA** a la Cuenta N°02368, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de perseguir el cobro de lo adeudado en concepto de Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios hasta la mencionada fecha .-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a Vilma Amanda PUCHETTA, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-22383501-0; lo dispuesto en el Art.1°) y en el Art.2°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°078/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11173/08 de fecha 17/03/08, iniciado por la empresa “ALEM MOTORS S.R.L.”, CUIT.N°30-65118869-1; mediante el cual, a fs. 73, solicita se tome nota del CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Sarmiento N°630 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS” (habilitado a nombre de “ALEM MOTORS S.R.L.”, CUIT.N°30-65118869-1; según Resolución N°059/2008); registrándose a nombre de su **NUEVA RAZÓN SOCIAL: “ALEM SUR S.A., CUIT.N°30-65118869-1”**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la empresa “**ALEM SUR S.A., CUIT.Nº30-65118869-1**”; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “**VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS**”, Cuenta Nº01956, en el inmueble sito en calle Sarmiento Nº630 de esta Ciudad, a partir del 14/04/16.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº059/2008.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la empresa “**ALEM SUR S.A., CUIT.Nº30-65118869-1**”; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº079/16

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº12601/09 de fecha 01/12/09, iniciado por la firma “CUATRO CAMINOS S.A. (EN FORMACIÓN)”, CUIT.Nº/30-71112909-6; mediante el cual, a fs. 22, adjunta fotocopia de la Resolución Nº024/2010, en la que se le otorga Habilidad Comercial, y a fs. 23 solicita se tome conocimiento del **ANEXO COMERCIAL: ALQUILER BIENES MUEBLES (RODADOS)**, y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al citado ANEXO COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Zona Rural de esta Ciudad.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma “CUATRO CAMINOS S.A.”, CUIT.Nº/30-71112909-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: ALQUILER BIENES MUEBLES (RODADOS)**, en el inmueble sito en Zona Rural de esta Ciudad, a partir del 01/02/16.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s aludido/s en el Art.1º) lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°080/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16307/14 de fecha 17/01/14, iniciado por Marina Paola ALANIZ, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/27-24173092-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Manuel de Cervantes Saavedra esq. González Camarero, Bº Prado Español de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALQUILER DE KAJAKS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Marina Paola ALANIZ, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/27-24173092-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Manuel de Cervantes Saavedra esq. González Camarero, Bº Prado Español de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALQUILER DE KAJAKS”, con el nombre de fantasía “VILLA MARÍA KAJAKS-TRAVESIAS”, Cuenta Nº02326, a partir del 17/01/14.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°081/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17878/16 de fecha 19/01/16, iniciado por la firma “FRANCE S.R.L.”, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/30-708896655-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1900 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FARMACIA y PERFUMERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “FRANCE S.R.L.”, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/30-708896655-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1900 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FARMACIA y PERFUMERIA”, Cuenta N°02485, a partir del 01/01/2016.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°082/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17946/16 de fecha 04/03/16, iniciado por la Franco Nicolás MELANO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/23-38728293-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1181 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MANTENIMIENTO ELECTRICO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”, y que a fs. 08 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Franco Nicolás MELANO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/23-38728293-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MANTENIMIENTO ELECTRICO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”, Cuenta N°02497, en el domicilio comercial de calle Marcos Juárez N°1181 de esta Ciudad, a partir del 01/02/16.-

ART.2°).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Franco Nicolás MELANO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/23-38728293-9; con domicilio comercial en calle Marcos Juárez N°1181, a partir del 30/04/16.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a Franco Nicolás MELANO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/23-38728293-9; lo dispuesto en el Art.1°) y en el Art.2°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°083/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17999/16 de fecha 30/03/16, iniciado por Eliana Belén GUTIERREZ, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-33122514-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad N°501 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDA DE VESTIR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Eliana Belén GUTIERREZ, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-33122514-8; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Libertad N°501 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDA DE VESTIR”, Cuenta N°02507, a partir del 01/01/2016.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°084/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18003/16 de fecha 31/03/16, iniciado por Evelyn Tamara SAUL, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-34992613-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°450 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Evelyn Tamara SAUL, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-34992613-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°450 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta N°02509, a partir del 01/04/2016.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°085/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18026/16 de fecha 11/04/16, iniciado por Natalia Soledad COASSOLO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-36793731-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Rioja N°1138 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Natalia Soledad COASSOLO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-36793731-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Rioja N°1138 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, Cuenta N°02516, a partir del 11/04/2016.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°086/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18030/16 de fecha 14/04/16, iniciado por Roxana Isabel FERNANDEZ, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-25888317-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1165 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VIVERO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Roxana Isabel FERNANDEZ, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/27-25888317-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº1165 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VIVERO”, Cuenta Nº02518, a partir del 01/04/2016.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº087/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18044/16 de fecha 20/04/16, iniciado por Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº907 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR Y ZAPATILLERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº907 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR Y ZAPATILLERIA”, Cuenta Nº02520, a partir del 19/02/2016.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº088/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18045/16 de fecha 21/04/16, iniciado por Aldo Víctor ANDRADA, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº20-20808407-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Lorenzo Nº650 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Aldo Víctor ANDRADA, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº20-20808407-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Lorenzo Nº650 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”, Cuenta Nº02521, a partir del 01/04/2016.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº089/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16612/14 de fecha 28/04/16, iniciado por Soledad Carina MARCELLONI, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-30842144-4; mediante el cual, a fs. 02 (para anexar), solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº896 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA Y COMEDOR”, cuya habilitación fue denegada según Resolución Nº091/15 (fs.14), constatándose a fs.13, que en el lugar en cuestión NO SE REGISTRA actividad de ninguna naturaleza.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Soledad Carina MARCELLONI, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-30842144-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ROTISERÍA Y COMEDOR”, Cuenta Nº02357, a partir del 28/04/2016.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas a **DAR DE BAJA** de los Registros Contables la Cuenta N°02357.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°090/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18075/16 de fecha 11/05/16, iniciado por José Agustín ROSSA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-34293339-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza y Alem de esta Ciudad, del comercio dedicado a "ALMACÉN", habilitado según Resolución N°008/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a José Agustín ROSSA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-34293339-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ALMACÉN", Cuenta N°01788, a partir del 27/04/2016.-

ART.2°).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución N°008/2009.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°001/16

VISTO:

La nota de fecha 01/05/16, elevada por el Sr. Intendente Municipal, la cual se adjunta formando parte de la presente Resolución.-

Y CONSIDERANDO:

Para dotar de un marco ejecutorio a lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Jorge Emanuel GUZMÁN, D.N.I.N°34.200.341; en la Planta Transitoria Municipal, como Personal Jornalizado, a partir del 01/05/2016.-

ART.2°).- LA PRESENTE Resolución, será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°002/16

VISTO:

La nota de fecha 01/05/16, elevada por el Sr. Intendente Municipal, la cual se adjunta formando parte de la presente Resolución.-

Y CONSIDERANDO:

Para dotar de un marco ejecutorio a lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Franco Daniel LLAMPAYAS, D.N.I.N°35.639.077; en la Planta Transitoria Municipal, como Personal Jornalizado, a partir del 01/05/2016.-

ART.2°).- LA PRESENTE Resolución, será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°003/16

VISTO:

La nota de fecha 01/05/16, elevada por el Sr. Intendente Municipal, la cual se adjunta formando parte de la presente Resolución.-

Y CONSIDERANDO:

Para dotar de un marco ejecutorio a lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Luis Carlos SEPÚLVEDA, D.N.I.N°27.237.137; en la Planta Transitoria Municipal, como Personal Jornalizado, a partir del 01/05/2016.-

ART.2°).- LA PRESENTE Resolución, será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése** al Registro Municipal y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2016.-